



0061296

SG/SH/eg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **trece de septiembre dos mil veintiuno**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D^a Carla Picazo Navas
D^a Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
D. José Miguel Martín Criado
D^a M^a Ángeles Jiménez Méndez

Está presente el Interventor D. Carlos Mouliaa Ariza

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno celebrada el día seis de septiembre de dos mil veintiuno, en primera convocatoria y carácter de ORDINARIA.

Queda aprobada, por unanimidad, el acta referenciada, teniendo en cuenta que en dicha acta se corrigió error de acta anterior y que como no figura y debió, y que consta así:

Se corrige el error del acta de 30 de agosto de 2021, sobre acuerdo F.O.D. 3 del 23.8.2021 que queda así

Por aplicación de la Ley 39/2015, se corrige el punto fuera del orden del día 3 del acta de la Junta de Gobierno de 23 de agosto de 2021, que queda así

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Alcalde-Presidente a la Junta de Gobierno Local en relación a subsanación de error material en la adjudicación del Expte PA 1/2021 "SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ".





0001297

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde- Presidente que dice, literalmente, lo siguiente:

"Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2021 se adjudicó el expediente de contratación PA 1/2021 "SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ", a la UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U. Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.

Por Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2021, se subsana error material del punto segundo del acuerdo de adjudicación de 23 de junio de 2021.

Se ha detectado error material por lo que conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015 que establece lo siguiente: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.", por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Subsanan el error material detectado por no coincidir el importe en letra con el importe en número, por lo que debe decir:

"SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de la prestación del **SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ** a la UTE **ISSI LV TORREJÓN DE ARDOZ** con CIF:U16812125, por un importe de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMO, (14.250.279,81 €) IVA incluido, desglosado en 12.954.799,83 euros anuales más 1.295.479,98 euros correspondientes al IVA anual"**

Esta subsanación se hace en virtud de la Técnico responsable del departamento de Limpieza Urbana, de fecha 28 de abril de 2021, por corregirse en virtud de que la recogida de papel cartón se abona por ECOEMBEs, y este informe se adjunta como documento número 1 para los interesados, Intervención, Medio ambiente y para Contratación.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Limpieza Urbana.

TERCERO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.avto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 23 de agosto de 2021 Fdo.: D. Ignacio Vázquez Casavilla."

Se corrige el error y se notificará.

Se adjunta informe como documento nº. 1

EXPTE PA 1/2021

RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA EN TORREJÓN DE ARDOZ

INFORME DE OFERTAS SOBRE B





Las ofertas presentadas son:

UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U.- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.
Según se establece en la Cláusula Décima del Pliego de Condiciones Administrativas (PCAP), los criterios de aplicación mediante criterios de valoración automática (máximo 55 puntos) se puntúan de la siguiente manera:

CRITERIO ECONÓMICO: Máximo 45 puntos.

Se refiere al criterio económico a tener en cuenta en la adjudicación del servicio y su ponderación atribuida. En ningún caso se admitirán bajas económicas que no puedan garantizar el coste de salarios establecidos. Todas las ofertas que no garanticen el coste de los salarios o que no presenten en el estudio económico del contrato todos los costes del contrato y/o no los presenten distribuidos en la estructura de costes y los epígrafes expuestos en el Pliego de Prescripciones Técnicas se excluirán del proceso de valoración directamente.

El precio de licitación se establece en CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (14.428.090,16 €) al año, que se reparten entre TRECE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (13.116.445,60 €) y UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.311.644,56 €) correspondientes al IVA.

La oferta económica presentada es la siguiente: **12.957.942,71 €** más **1.295.794,26 €** correspondiente al IVA, alcanzando los 14.253.736,98 € (si se corrige el céntimo del IVA: 1.295.794,27 €) y se acompaña de un estudio económico. Según este importe, el porcentaje de baja es **1,21%**

No obstante se ha encontrado un error aritmético en el estudio económico ya que se ha incluido el costo del servicio de recogida de envases de papel y cartón del Punto Limpio en el precio cuando expresamente está excluido porque se abona desde ECOEMBES.

El error viene por no haber puesto en la relación el porcentaje correcto a aplicar (en este caso 0%) como en el resto de los servicios que se abonan desde ECOEMBES y haber contabilizado 100% en la oferta.

Según se indica en el apartado 44 del Capítulo VII del Pliego de Condiciones Técnicas que se transcribe literal a continuación:

Este contrato permite percibir ingresos al adjudicatario por los siguientes conceptos:

- Cantidades por venta del papel y cartón,
- Cantidades por venta de envases y cajas procedentes de ferias, mercadillos, etc.
- Ingresos desde ECOEMBES por los siguientes conceptos:
 - " Envases ligeros recogidos
 - " Papel recogido en contenedores iglú, soterrados y semisoterrados
 - " Papel recogido por el sistema puerta a puerta de los comercios
 - " Cartón recogido en el Punto Limpio.

Es por ello por lo que en el precio de licitación para este contrato se excluirán esos conceptos, pero es preceptiva la presentación detallada de todos los costes del contrato para todos los servicios separando los servicios con ingresos aparte del resto de los servicios en el apartado económico en el sobre correspondiente.

En la oferta económica presentada se puede ver:



CCO	SERVICIO	% CARGADO EN EL PRESUPUESTO
R1	RECOGIDA DE RESIDUOS ORGANICOS Y FRACCIÓN RESTO. CARGA TRASERA. TURNO NOCHE	100%
R2	RECOGIDA DE RESIDUOS ORGANICOS Y FRACCIÓN RESTO. CARGA SUPERIOR. TURNO MAÑANA	100%
R3	RECOGIDA DE RESIDUOS ORGANICOS Y FRACCIÓN RESTO. CARGA SUPERIOR. TURNO NOCHE	100%
R4	RECOGIDA DE RESIDUOS ORGANICOS Y FRACCIÓN RESTO. CARGA LATERAL. TURNO NOCHE	100%
R5	RECOGIDA DE RESIDUOS ORGANICOS Y FRACCIÓN RESTO (ZONAS INDUSTRIALES). CARGA LATERAL. TURNO NOCHE	100%
R6	RECOGIDA DE RESIDUOS ORGANICOS. CARGA SUPERIOR. TURNO TARDE	100%
R7	RECOGIDA DE RESIDUOS ORGANICOS. CARGA TRASERA. TURNO TARDE	100%
R8	RECOGIDA DE RESIDUOS ORGANICOS. CARGA LATERAL. TURNO NOCHE	100%
R9	RECOGIDA DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES. CARGA TRASERA. TURNO MAÑANA	95%
R10	RECOGIDA DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES. CARGA SUPERIOR. TURNO TARDE	95%
R11	RECOGIDA DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES. CARGA LATERAL. TURNO MAÑANA	95%
R12	RECOGIDA DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES. CARGA LATERAL. TURNO TARDE	95%
R13	RECOGIDA DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES. CARGA SUPERIOR. REFUERZO TURNO TARDE	95%
R14	RECOGIDA DE PAPEL CARTÓN. CARGA SUPERIOR. TURNO MAÑANA	95%
R15	RECOGIDA DE PAPEL CARTÓN. CARGA SUPERIOR. TURNO TARDE	95%
R16	RECOGIDA DE PAPEL CARTÓN. CARGA SUPERIOR. REFUERZO TURNO TARDE	95%
R17	RECOGIDA DE PAPEL CARTÓN. RECOGIDA ESPECIAL FESTAS NAVIDEÑAS Y LOCALES. CARGA SUPERIOR	95%
R18	RECOGIDA DE PAPEL CARTÓN. COMERCIAL. PUERTA A PUERTA	95%
R19	RECOGIDA DE PAPEL CARTÓN. REPASO DE UBICACIONES	100%
R20	RECOGIDA DE PAPEL CARTÓN. RECOGIDA ESPECIAL FESTAS NAVIDEÑAS Y LOCALES. CARGA TRASERA	100%
R21	RECOGIDA DE PAPEL CARTÓN. EDIFICIOS PÚBLICOS Y COLEGIOS	95%
R22	RECOGIDA DE PAPEL CARTÓN. EDIFICIOS PÚBLICOS Y COLEGIOS. RECOGIDA ESPECIAL JULIO Y AGOSTO	95%
R23	RECOGIDA DE PAPEL CARTÓN. CAJAS GRAN CAPACIDAD PUNTO LIMPIO	100%



El importe de este servicio es:

1.- MANDO DE OBRA	2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				3.- AMORTIZACIONES	SECTOR RUTAY EQUIPO
	2.1.- COSTES DE EQUIPOS	2.12.- SEGUROS, TASAS E IMPUESTOS		2.- RESTO DE COSTE		
1.775,90 €	278,80 €	34,95 €	331,25 €	16,68 €	849,06 €	1

Descontando el importe correspondiente, la oferta queda como sigue:

CONCEPTO	OFERTA	PAPEL PTO LIMPIO	OFERTA CORREGIDA
Importe	12.957.942,71 €	3.142,88	12.954.799,83 €
IVA 10%	1.295.794,26 €	314,28	1.295.479,98 €
SUMA	14.253.736,97 €	3.457,16	14.250.279,81 €

El importe de la oferta económica una vez corregido el error es: 12.954.799,83 € más 1.295.479,98 € correspondiente al IVA, alcanzando los 14.250.279,81 €.

Según este importe, el porcentaje de baja es 1,23%

CONCEPTO	IMPORTE OFERTA CORREGIDA
Precio	12.954.799,83 €
IVA 10%	1.295.479,98 €
TOTAL	14.250.279,81 €



El resumen de la oferta económica queda finalmente así:

OFERTA ECONÓMICA CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA 2021							
	INVERSIÓN	AVTO	INVERSIÓN	MANO DE OBRA	COSTE EQUIPOS	RESTO COSTES	TOTAL IVA INCL
SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS			593.628,25	2.535.975,17	400.187,72	50.977,21	4.201.712,97
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA			336.330,14	5.427.813,31	406.160,61	78.654,87	7.449.166,15
SERVICIOS COMUNES	62.605,43		347.587,73	1.629.693,90	32.405,42	156.144,05	2.509.400,74
SUMA	62.605,43		1.377.540,67	9.593.482,38	878.754,25	285.776,13	14.250.279,81
	0,52%		10,97%				
			11,49%	79,30%	6,85%	2,36%	
GG+RI 8%				767.478,59	66.300,34	72.862,09	
SUMA	62.605,43		1.377.540,67	10.360.960,07	895.054,59	308.634,22	12.954.739,83
IVA 10%	6.260,54		132.754,06	1.036.096,10	89.505,46	30.863,82	1.295.479,98
PRECIO ANUAL DEL CONTRATO	68.865,97		1.460.294,68	11.397.057,07	984.560,05	339.507,04	14.250.279,81

A continuación se comprueba que en el estudio económico se cumplen los siguientes requisitos:

1.- La oferta económica detallada sigue la estructura de costes del contrato aprobada (apartado 44 del Pliego de Condiciones Técnicas).

Se comprueba que el estudio económico sigue esta estructura de costes en las valoraciones de todos y cada uno de los servicios.

2.- Presentación del coste estimado por puesto de trabajo y en total de los puestos de trabajo de cada servicio, ruta o sector y el importe total de todos los puestos de trabajo del contrato (apartado 44 del Pliego de Condiciones Técnicas).

En el estudio económico se detalla el coste estimado por puesto de trabajo, valorando sustituciones, absentismo, pluses y antigüedad. Este coste se desglosa en general por puesto de trabajo y por servicio, ruta o sector.

3.- Presentación detallada de todos los costes del contrato para todos los servicios, separando los servicios con ingresos aparte del resto de los servicios (apartado 44 del Pliego de Condiciones Técnicas).

El estudio económico se desglosa por cada uno de los servicios y por cada turno si hay distintos.

4.- Presentación de los costes por servicio y por anualidad englobado en un informe general de viabilidad económica para la duración completa del contrato (apartado 44 del Pliego de Condiciones Técnicas).

En este estudio de viabilidad económica la recuperación de la inversión se alcanza antes de finalizar el contrato, y se incluyen todos los costes del contrato y todos los ingresos.

5.- Comprobación que la baja económica garantiza el coste de salarios establecidos.

Los costes de salarios en la oferta al año alcanzan la cifra de 9.593.482,38 €, tan solo 9.000,00 € menos que el importe establecido en la licitación para el personal, por lo que se cubren los costes laborales.

Los costes laborales de personal adscrito a la estructura empresarial y que puntualmente intervendrán en el contrato como son el personal de prevención de riesgos laborales, el de calidad, el ambiental y el personal informático no se valoran directamente y se incluyen en la partida de gastos generales, que en el caso de los gastos generales aplicados al concepto de personal ascienden a más de 190.000,00 € (2%), importe más que suficiente para cubrir este personal.

Por lo anteriormente expuesto, se comprueba que la oferta garantiza el coste de salarios establecidos.

PUNTUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La fórmula propuesta de valoración sigue los siguientes criterios:

Las ofertas cuyo precio sea igual al de licitación (baja del 0%) o suponga una baja del 100% tendrán 0 puntos.

La propuesta económica se puntuará tomando como dato de referencia el precio de oferta de cada licitador.

Se puntuará de 0 a 45 puntos siguiendo la siguiente fórmula:



0001301

CIF: P-28148001
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR 101281489

$$P_i = 45 \times \frac{OB}{OE}$$

P_i: Puntuación obtenida por la oferta a valorar i

OB: Oferta más económica

OE: Oferta del licitador a valorar

La aplicación de la fórmula a la oferta presentada da como puntuación **45 puntos**.

CRITERIO MEJORAS: Máximo 10 puntos.

Las mejoras versarán exclusivamente sobre las partidas señaladas que sin menoscabo de lo establecido en el proyecto técnico, puedan convenir a la mejor realización del servicio y todas ellas se entenderán para todos y cada uno de la totalidad de los años de contrato.

El licitador que oferte una mejora a ejecutar anualmente se entenderá que es para toda la duración del contrato.

Estas mejoras se valoran otorgando la puntuación indicada para cada partida en el cuadro adjunto. Si se ofertan menos unidades, la puntuación será menor conforme está en el cuadro, asignando cero puntos a la oferta que no presente mejoras en esa unidad. En el caso en que una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario no ejecute anualmente la mejora ofertada, se detraerá del precio anual del contrato el importe de la misma valorada a través del importe indicado en la tabla a continuación; que será de la factura del mes de diciembre salvo que se indique en el procedimiento otra cosa.



MEJORAS A EJECUTAR ANUALMENTE	UNIDADES PLIEGO DE CONDICIONES	UNIDADES OFERTADAS FCC-VALORIZA	PUNTOS OBTENIDOS
Suministro anual de papeleras modelo Torrejón de fundición de al menos 50 litros de capacidad, de 45 a 50 cm de ancho y de 75 a 80 cm de alto con rejilla apaga cigarros y escudo del Ayuntamiento	100 papeleras	100	1
	Resto de opciones entre 1 y 99 papeleras		
	0 papeleras		
Suministro anual de bolsas de propileno sin cierre de 15 x 22 cm para excrementos caninos con destino a los usuarios	1 millón		
	Resto de opciones entre 1 y 999.999 bolsas Ptos=(1x10 ⁶)x n° bolsas	500.000 BOLSAS	0,5
	0 bolsas		
Nº de vehículos a disposición del Ayuntamiento para inspección propia del servicio al año totalmente nuevos y 100% eléctricos.	1 vehículo	1 VEHÍCULO	1
	Resto de opciones		
Suministro anual de contenedores metálicos para fracciones minoritarias de residuos de capacidad entre 700 y 1.000 litros con doble cubeta interior pintados conforme su residuo: naranja para aceite, beige-gris para ropa, y otros colores para fracciones con pegatina indicativa del residuo y escudo del Ayuntamiento	25 contenedores		
	Resto de opciones entre 1 y 24 contenedores		
	0 contenedores	0 CONTENEDORES	0



Nº Jornadas completas sábados y domingos todo el año de peones de limpieza adicionales todo el año	2080 jornadas		
	Resto de opciones entre 1 y 2080 jornadas Ptos=0,001923 x nº jornadas	250 JORNADAS	0,48075
Incremento en el porcentaje sobre el precio anual de adjudicación con IVA actualizado en el año de referencia (calculado aplicando la revisión de precios que corresponda) de presupuesto para campañas de educación ambiental coordinadas con campañas institucionales y de dinamización. El porcentaje establecido en el pliego es el 0,5%.	0 jornadas		
	0,5% adicional al 0,5%	0,5% adicional al 0,5%	1,5
	Resto de opciones entre 0,001 y 0,499		
	0		

SUMA PUNTUACIÓN MEJORAS: 4,48075 PUNTOS

Los puntos que ha obtenido la oferta según los criterios de valoración automática son:

OFERTA	CRITERIO ECONÓMICO	CRITERIO MEJORAS	SUMA PUNTOS
FCC-VALORIZA	45	4,48075	49,48075

La oferta presentada por UTE FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U.- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L. obtiene **49,48075** puntos en los criterios de valoración automática. Torrejón de Ardoz a 28 de abril de 2021

Responsable del departamento de Limpieza Urbana.- Fdo. M^a Jesús Medina Iglesias
Por unanimidad, queda aprobada el acta descrita.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para sustitución de cubierta en la parcela sita en C/ Almendro 26 (LO-119/2021 – 21495).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice literalmente. lo siguiente:

"Por **EVA LÓPEZ MARÍN**, en fecha **18/06/2021** y nº **21495 (2021 / 119)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA**, en la parcela sita en **ALMENDRO, 26**, (R^f. Catastral: 9696605VK5799N0001QQ).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. de Torrejón de Ardoz, aprobado definitivamente el 6 de Mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

Se presenta memoria descriptiva de la obra a ejecutar.





La documentación presentada, desarrolla las obras a ejecutar para reformar la cubierta. Consistiendo las obras de cubierta en la instalación de nueva cubrición de teja cerámica, (conforme a las "Determinaciones Estéticas" de la ordenanza de aplicación), sobre rastreles a base de perfiles tipo omega, con retirada de la cubrición existente de FIBROCEMENTO, afectando a una superficie de 103 m2.

La manipulación de materiales que contienen amianto se regula por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo. Con fecha 1/09/2021 se presenta Solicitud de aprobación del Plan de trabajo con amianto a la autoridad laboral de la CM.

A efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 12535,78 €.

Los residuos estimados son los siguientes:

GCR NIVEL II 18.54 m3 x 15 €/m³ = 278,10 €

Una vez finalizadas las obras se presentará acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 278,10 €.**



Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de alineación oficial presentada de la parcela U38.2.4 de Soto del Henares – C/ Pedro Berruguete (AO-37/2021 – 26279).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **MARTA PEREZ FOULLERAT**, en fecha **02/08/2021** y nº **26279 (AO-2021 / 37)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en **PARCELA U38.2.4 - SOTO HENARES - PEDRO BERRUGUETE**, (R^º.Catastral: **2282707VK6728S0001QX**).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (10,75 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).



Ver fecha y firma al margen.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre Proyecto de segregación de local en C/ Ferrocarril 15 Bajo (SEGREG-7/2021 – 17909).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ FERRERA Y OTROS, en fecha 21/05/2021 y nº 17909 (2021 / 7) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EN DOS LOCALES, en C/ FERROCARRIL 15 BAJO, (Rª.Catastral: 9686321VK5798N0001ZU).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6/5/99 así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU.R.1 Residencial en casco.

Que se presenta Proyecto de Segregación suscrito por el arquitecto D. Luis Manuel García Somavilla sin visado colegial.

Que el proyecto incluye la segregación del local situado en calle Ferrocarril, 15 bajo con la siguiente descripción:

Superficie registro - 416 m²
Superficie catastral.- 470 m²
Linderos:

Superficie real considerada - 469,97 m²

Norte con la finca sita en la Avenida de la Constitución número 52, que tiene de referencia catastral: 9686310VK5798N0001KU, en línea recta de 9,63 m, y con la finca sita en la Avenida de la Constitución número 50, que tiene de referencia catastral: 9686309VK5798N0001DU, en línea recta de 6,59 m.

Sur, con calle Ferrocarril en línea recta de 17,31 m

Este con la finca sita en la Avenida de la Constitución número 54, que tiene de referencia catastral de la finca matriz: 9686311VK5798N, en línea recta y quebrada de 24,21 + 1,31 + 5,07 m.

Oeste con la finca sita en la Avenida de la Constitución número 50, que tiene de referencia catastral: 9686309VK5798N0001DU, en línea recta de 29,56 m.

Conformándose dos locales con las siguientes descripciones:

Local Ferrocarril 15 Bajo Puerta A

Superficie.- 323,02 m²
Linderos.-

Norte con la finca sita en la Avenida de la Constitución número 52, que tiene de referencia catastral: 9686310VK5798N0001KU, en línea recta de 5,97 m, y con la finca sita en la Avenida de la Constitución número 50, que tiene de referencia catastral: 9686309VK5798N0001DU, en línea recta de 6,59 m.

Sur, con calle Ferrocarril en línea recta de 8,54 m.

Este con el núcleo de escalera y portal de la finca matriz, en línea recta de 11,40 + 4,03 m y en línea recta de 17,95 m, con el local nuevo que se va a segregar y que denominare local, Bajo Puerta B.

Oeste con la finca sita en la Avenida de la Constitución número 50, que tiene de referencia catastral: 9686309VK5798N0001DU, en línea recta de 29,56 m.





001305

Local Ferrocarril 15 Bajo Puerta B

Superficie.- 146,95 m2

Linderos.-

Norte con la finca sita en la Avenida de la Constitución número 52, que tiene de referencia catastral: 9686310VK5798N0001KU, en línea recta de 3,65 m.

Sur, con calle Ferrocarril en línea recta de 5,75 m.

Este con la finca sita en la Avenida de la Constitución número 54, que tiene de referencia catastral de la finca matriz: 9686311VK5798N, en línea recta y quebrada de 24,21 + 1,31 + 5,07 m.

Oeste con el núcleo de escalera y portal de la finca matriz, en línea recta y quebrada de 2,75 + 0,60 + 5,05 + 1,53 + 3,60 m y en línea recta de 17,95 m, con el local nuevo que se va a segregar y que denominare local. Bajo Puerta A.

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada del local matriz, el cual dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada una de las locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL EN DOS LOCALES.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por AVANZA NUDO PROMOTOR S.L. para ejecución de 13 viviendas unifamiliares adosadas en C/ Dulce Chacón 43 (LO-65/2021-9503).



Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **AVANZA NUDO PROMOTOR SL**, en fecha **22/03/2021** y nº **9503 (LO-2021 / 65)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **LICENCIA DE OBRA CON P. BASICO PARA 13 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS**, en la parcela sita en **DULCE CHACON 43 SOTO HENARES**, (Rª Catastral: **2689602VK6728N**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.



Modificaciones del P. Parcial. Modif. 1ª. Modif. 2ª. Modif. 3ª. Modif. 4ª. Modif. 5ª.	27 de septiembre de 2006. 26 de septiembre de 2007. 30 de enero de 2008. 25 de junio de 2008. 25 de marzo de 2009.	
Proyecto de compensación del ámbito "Soto del Henares".	25 de noviembre de 2003	Comisión de Gobierno.
Modificaciones del Proyecto de Compensación.	15 de junio de 2004 30 de noviembre de 2004	
Proyecto de Segregación de 1 parcela urbana en 13 parcelas urbanas.	12 julio de 2.021	Junta de Gobierno

Conforme a la normativa anteriormente descrita la parcela U-10-B-1 del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos.

PARÁMETROS U-10-B-1	PLAN PARCIAL "SOTO DEL HENARES"
ORDENANZA DE APLICACIÓN	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR GRADO 1º
SUPERFICIE MÍNIMA DE PARCELA	200,00 m2
FRENTE MÍNIMO	7,00 ml
RETRANQUEO MÍNIMOS FACHADA	6,00 ml sin Sótano Aparcamiento. 9,00 con Sótano Aparcamiento
RETRANQUEO MÍNIMO FONDO	6,00 ml
RETRANQUEOS MÍNIMO EN ESQUINA	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud
SEPARACIÓN LINDEROS	No se establece retranqueo.
OCUPACIÓN	50%
EDIFICABILIDAD	0,65 m2/m2
ALTURA EDIFICACIÓN	2 plantas (7,50 ml)



Conforme al Proyecto de Parcelación U-10-B-1 del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos.

PARÁMETROS	PROYECTO DE PARCELACIÓN U-10-B-1	PROYECTO DE EJECUCIÓN	PROYECTO DE PARCELACIÓN U-10-B-1	PROYECTO DE EJECUCIÓN
------------	----------------------------------	-----------------------	----------------------------------	-----------------------



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

0061307

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-28148001
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR I 01281489

	PARCELAS 01,07		PARCELAS 02,03,06	
ORDENANZA DE APLICACIÓN	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR GRADO 1º	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR GRADO 1º	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR GRADO 1º	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR GRADO 1º
SUPERFICIE MÍNIMA DE PARCELA	224,15	224,15	220,11	220,11
FRENTE MÍNIMO	9,725 ml	9,71	9,55 ml	9,55
RETRANQUEO MÍNIMOS FACHADA	6,00 ml sin Sótano Aparcamiento. 9,00 con Sótano Aparcamiento	6,00	6,00 ml sin Sótano Aparcamiento. 9,00 con Sótano Aparcamiento	6,00
RETRANQUEO MÍNIMO FONDO	6,00 ml	6,30	6,00 ml	6,30
RETRANQUEOS MÍNIMO EN ESQUINA	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud	NP
SEPARACIÓN LINDEROS	No se establece retranqueo.	0,00	No se establece retranqueo.	0,00
OCUPACIÓN	50% 112,08	101,40	50% 110,06	110,06
EDIFICABILIDAD	0,65 m2/m2 145,70 m2	145,40	0,65 m2/m2 143,07	142,15
ALTURA EDIFICACIÓN	2 plantas (7,50 ml)	6,65	2 plantas (7,50 ml)	6,65





Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

9041308

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800F
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L.01281489

PARÁMETROS	PROYECTO DE PARCELACIÓN U-10-B-1 PARCELAS 04,05	PROYECTO DE EJECUCIÓN	PROYECTO DE PARCELACIÓN U-10-B-1 PARCELAS 08,11	PROYECTO DE EJECUCIÓN
ORDENANZA DE APLICACIÓN	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR GRADO 1º	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR GRADO 1º	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR GRADO 1º	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR GRADO 1º
SUPERFICIE MÍNIMA DE PARCELA	223,55	223,55	240,60	240,60
FRENTE MÍNIMO	9,7	9,7	7,13	7,13
RETRANQUEO MÍNIMOS FACHADA	6,00 ml sin Sótano Aparcamiento. 9,00 con Sótano Aparcamiento	6,00	6,00 ml sin Sótano Aparcamiento. 9,00 con Sótano Aparcamiento	6,00
RETRANQUEO MÍNIMO FONDO	6,00 ml	6,30	6,00 ml	14,40
RETRANQUEOS MÍNIMO EN ESQUINA	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud	NP	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud	NP
SEPARACIÓN LINDEROS	No se establece retranqueo.	0,00	No se establece retranqueo.	0,00
OCUPACIÓN	50% 111,78	100,85	50% 120,30	92,70
EDIFICABILIDAD	0,65 m2/m2 145,30 m2	144,90	0,65 m2/m2 156,39 m2	156,30
ALTURA EDIFICACIÓN	2 plantas (7,50 ml)	6,65	2 plantas (7,50 ml)	6,65





Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

0041309

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F : P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR I 01281489





Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

0041310

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-28148001
Nº Registro Entidades Locales: 01281489
DIR L.01281489

PROYECTO DE PARCELACIÓN U-10-B-1 PARCELAS 09,12	PROYECTO DE EJECUCIÓN	PROYECTO DE PARCELACIÓN U-10-B-1 PARCELAS 10,13	PROYECTO DE EJECUCIÓN
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR GRADO 1º	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR GRADO 1º	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR GRADO 1º	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR GRADO 1º
236,25	236,25	242,30	242,30
7,00	7,00	7,18	7,18
6,00 ml sin Sótano Aparcamiento: 9,00 con Sótano Aparcamiento	6,00	6,00 ml sin Sótano Aparcamiento: 9,00 con Sótano Aparcamiento	6,00
6,00 ml	6,30	6,00 ml	14,40
Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud	NP	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud	NP
No se establece retranqueo.	0,00	No se establece retranqueo.	0,00
50%		50%	
118,13	91,05	121,15	93,35
0,65 m2/m2 153,56 m2	152,50	0,65 m2/m2 157,50 m2	157,45
2 plantas (7,50 ml)	6,65	2 plantas (7,50 ml)	6,65





0001311

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BASICO.	FECHA DE VISADO, Sin visar	COLEGIO DE VISADO. Sin visar
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). GERARDO SÁNCHEZ QUESADA. COACV nº 07.873 Acreditado COAM 65.785	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 1.634.815,55 €	CAPITULO. S.S (26.070,23 €)

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto.) GERARDO SÁNCHEZ QUESADA. COACV nº 07.873 Acreditado COAM 65.785	FECHA DE VISADO. Sin visar	COLEGIO DE VISADO Sin visar
--	-------------------------------	--------------------------------

OTROS

visado

Técnico que suscribe

Fecha

de

HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	GERARDO SÁNCHEZ QUESADA.	Sin visar
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.		

Que el proyecto presentado incluye la construcción de 13 viviendas adosadas, con las siguientes superficies por vivienda:

	SUP PARCELAS	SUP CONST BR	SUP CONSTRUIDAS SR				EDIFICABILIDAD				OCUPACIÓN	
			TOTAL BR	PLANTA BAJA	TERR CUB	ACCESO EXT	PLANTA PISO	TOTAL SR	NORMATIVA	PROYECTO	NORMATIVA	PROYECTO
01	224,15	62,85	62,85	8,30	1,85	73,70	146,70	145,70	145,40	112,08	101,40	
02	220,11	61,85	61,85	8,30	1,85	72,45	144,45	143,07	142,15	110,06	99,50	
03	220,11	61,85	61,85	8,30	1,85	72,45	144,45	143,07	142,15	110,06	99,50	
04	223,55	62,65	62,65	8,60	1,85	73,45	146,55	145,30	144,90	111,78	100,85	
05	223,55	62,65	62,65	8,30	1,85	73,45	146,25	145,30	144,75	111,78	100,85	
06	220,11	61,85	61,85	8,30	1,85	72,45	144,45	143,07	142,15	110,06	99,50	
07	224,15	62,85	62,85	8,70	1,85	73,70	147,10	145,70	145,60	112,08	101,40	
08	240,60	67,65	65,00	7,50	6,45	73,45	152,40	156,39	156,30	120,30	92,70	
09	236,25	66,55	63,90	7,50	6,25	72,05	149,70	153,56	152,50	118,13	91,05	



0001312

10	242,30	67,90	65,35	7,90	6,25	73,90	153,40	157,50	157,35	121,15	99,35
11	240,60	67,65	65,00	7,70	6,25	73,45	152,40	156,39	156,20	120,30	97,70
12	236,25	66,55	63,90	7,50	6,25	72,05	149,70	153,56	152,50	118,13	91,05
13	242,30	67,90	65,35	7,50	6,55	73,90	153,30	157,50	157,45	121,15	93,35
TO	2.994,0		825,0	104,4		950,4	1.930,				
T	3	840,75	5	0	50,95	5	85	1.946,10	1.939,40	1.497,02	1.257,20

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto) GERARDO SÁNCHEZ QUESADA. COACV nº 07.873 Acreditado COAM 65.785	FECHA DE VISADO. Sin visar	COLEGIO DE VISADO. Sin visar
--	-------------------------------	---------------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	4.123,60	5 (mínimo 100 €)	20.618,00 €
Nivel II	6,69	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem) (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	100,35 € 3.164,42
Total:			23.782,42 €



El vallado del frente de parcela no superará los 2,30 m de altura (1 ml máximo de macizo y celosía hasta 2,30 ml), ni 2,00 ml cicgo y celosía metálica hasta 2,30 ml entre parcelas, **garantizando en todo caso** la no existencia de vistas rectas sobre otras parcelas o espacios públicos.

En cuanto a la urbanización:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1 - Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.2.- Se deberán corregir los planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II



1313

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento a la red de fecales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

La acometida de saneamiento a la red de pluviales deberá ser tramitadas directamente con el Ayuntamiento con el visto bueno de los técnicos municipales.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones





correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 1.725.946,92 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.

PREVIAMENTE, AL INICIO DE LAS OBRAS, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación

- Certificación suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico y la fecha del visado del proyecto de ejecución sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas,



higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia.

- Hoja/s de dirección y ejecución de las obras, visadas.
- Estudio geotécnico del terreno, visado por colegio oficial.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 23.782,42 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **22.120 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).



6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para acondicionamiento de local a dos viviendas en C/ Plata 79 – Esc.2 – Bajo 3B (LO-142/2021 – 24230).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **D. JUAN BAUTISTA CANO DEL CASTILLO**, en fecha 13/7/2021 y nº 24230 (Expte. LO-142/2021) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A DOS VIVIENDAS en C/ PLATA 79 – ESC. 2 – BAJO 3B**, (Rº.Catastral:1587810VK6718N0075MJ).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 4/06/2021 se emite Manifiesto de conformidad del cambio de uso para transformar el local en dos viviendas.



Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Miguel Angel Avilá visado por el COAM el 29 de junio de 2021.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local existente de 92,47 m2 construidos, en dos viviendas de 46,01 m2 y 46,09 m2, conforme a las normativas urbanísticas de aplicación y al CTE.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

Quando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €

Uso aparcamiento- Valor Base $212,64 \times 0,7 = 148,85 \text{ €/m}^2$
 $25 \text{ m}^2 \times 148,85 \text{ €/m}^2 = 3.721,25 \text{ €}$

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 45 004,26 €.

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II $10,80 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^3 = 162 \text{ €}$

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **162 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen)





0001317

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por ORIKA INVESTMENTS SL., para transformación de un local sito en C/ Oxígeno 2, local 1, en dos viviendas (LO-113/2021 – 19787).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **ORIKA INVESTMENTS, SL**, en fecha **04/06/2021** y nº **19787 (LO-2021 / 113)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A DOS VIVIENDAS POR CAMBIO DE USO**, en la parcela sita en **OXIGENO, 2 - LOCAL 1**, (Rfª.Catastral: **0382701VK6708S0001TF**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

En Junta de Gobierno Local de fecha 14/12/2020, se aprueba el cambio de uso solicitado.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta Rosalía Martínez, visado por el COAM el 4/6/2021.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local existente de 137,07 m2 construidos, en dos viviendas de 66,50 m2 y 56,00 m2 y, un portal común de 14,50 m2, conforme a las normativas urbanísticas de aplicación y al CTE.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €

Uso aparcamiento- Valor Base $212,64 \times 0,7 = 148,85 \text{ €/m}^2$
 $25 \text{ m}^2 \times 148,85 \text{ €/m}^2 = 3.721,25 \text{ €}$

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de ejecución material de **54.343,80 €**. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II $16.318 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^3 = 244,77 \text{ €}$





Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo ~~concediendo~~ la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **gestión de residuos** de obras y demoliciones, así como la reparación de los posibles **desperfectos ocasionados** en la vía pública, se **depositará una fianza de 244,77 €**. La **devolución** de este **aval/fianza** podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los **residuos** generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen)

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para transformación de un local, sito en C/ Circunvalación nº 56, Bajo C, en UNA VIVIENDA (LO-178/2021 – 24241).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. **JOSÉ MANUEL CORONADO FERNÁNDEZ**, en fecha **14/07/2021** y nº **24241 (LO-2021 / 178)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la parcela sita en **CIRCUNVALACIÓN, 56 - BAJO C**, (R^ª Catastral: **1585809VK6718N0003ES**).

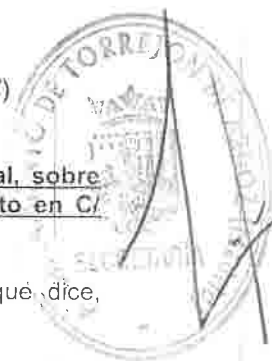
Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 27 de mayo de 2021, se emitió Manifiesto de Conformidad para el cambio de uso solicitado.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Rafael García, visado por el COAM el 23/06/2021.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar **el local al nuevo uso** al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **VIVIENDA** es de 46,41 m2, según datos del proyecto.





A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 18.400,06 €.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 18 m3 x 15 €/m3 = 270 €.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 270 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre DENEGACIÓN de licencia de obras presentada por PERSIANAS ALONSO S.L. para legalización de entreplanta en nave industrial sita en C/ Cobre 1 (LO-110/2021 – 19046).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **PERSIANAS ALONSO, SL**, en fecha **31/05/2021** y nº **19046 (2021 / 110)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **LEGALIZACIÓN ENTREPLANTA EN NAVE INDUSTRIAL**, en la parcela sita en **COBRE, 1**, (R^{ta}.Catastral: **0687401VK6708N0001JY**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 y el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU. I.1 Industria Compacta.

Que examinado el Expediente, se comprueba que según el artículo I.10 de la Ordenanza, la edificación se encuentra fuera de Ordenanza.

Según dicho artículo, en los edificios en esta situación, son autorizables todas las obras que no impliquen aumento de volumen o superficie construida y cuyo coste sea inferior al 70% del valor del edificio existente.

El expediente trata de legalizar una ampliación de superficie, con una entreplanta de 28,76 m2.





Por todo ello, la Legalización solicitada no es autorizable.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo DENEGANDO la licencia solicitada para la legalización de las obras citadas, debiendo darse traslado a Disciplina Urbanística.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

10º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda, sobre aprobación de relación de facturas y Certificaciones F/2021/104, que se relacionan, por un importe 2.132.497,35€.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas y Certificaciones F/2021/104, que se relacionan, por un importe 2.132.497,35€ y según Informe de la Intervención de fecha 09/09/2021 y CSV: 3JMNf-GGSGF-MONAX, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y Certificaciones contenidas en la relación F/2021/104 y que se relacionan a continuación, por un importe 2.132.497,35 € con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
ULTIMA LIQUIDACION	09/08/2021	23.580,78	885240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	LIQUIDACION (JULIO/2021) ACTUACIONES PAISAJISTICAS DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ	110-17100-61902	PA 59/2020
21UTE071/1000040	31/08/2021	974.715,30	U84087519	CASTELLANA DE SERVICIOS - FCC. (U T I TORREJON)	Servicio correspondiente al mes de Agosto de 2021. Cuotas amortización J.G.L. del 21-06-2017. (- Oficina Contable: I.012	020-16210-22700 020-16210-62300 020-16210-20300	PA 2004/7
IN2021-12073	31/08/2021	302.089,56	A27178789	OHIL SERVICIOS INGLESAN SA	Limpieza Dependencias y Colegios Públicos Ayto. Torrejón, Agosto 21 / Limpieza Dependencias y Colegios Públicos Ayto. T	020-92000-22700	PA 2019/7





FVTA794 794N210367	31/08/2021	30.117,92	A28010478	IMESAPI S.A.	AGOSTO-2021, fra. correspondiente a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y estación	020-45900-21900 020-45900-61906	PA 2016/19
Facturas 2021 023	31/08/2021	47.916,00	B85319838	CITY ICE, S.L.	REALIZACION DE EVENTO DEL PLEGO DE CONDICIONES EXP PA 33/2017, EVENTO VERANO CULTURAL 2021 Y AMPLIACION DE 6 PROYECCION	050-33800-22799	PA 2017/33
BJP-21- 0728	31/08/2021	68.845,56	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	CANON JARDINERIA MES AGOSTO 2021 / CANON LIMPIEZA MES AGOSTO 2021 (CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERD	110-17100-22799	PA 2013/57
A 20210043	31/08/2021	18.788,00	G80633993	ASOCIACION ESCUELA PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACION Y LO SOCIAL (EDES)	AGOSTO: SERVICIO DE TÉCNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE / DE LA CONCEJALÍA	080-23110-22799	PA 2020/13
IN2021-12518	31/08/2021	206.724,05	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	AGOSTO: CONSERVACION ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN LOS Bº DE JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARILLA, FRESNOS, TORRENIEVE	110-17100-22799	PA 2017/36
1248	31/08/2021	33.408,64	B85781979	NEW MAN SECURITY SLU	AGOSTO: PISCINA DE OLAS / PISCINA JOAQUIN BLUME	090-13200-22701	PA 2021/7
103036 2021/103036/249	02/09/2021	47.410,16	B83649632	SANIVIDA S.L.	AGOSTO: Servicio de Gestión Integral del Centro de Mayores/Centro de Día ubicado en Avda. de Madrid Torrejón de Ardoz	080-23100-22799	PA 2020/44
5600301445	31/08/2021	47.082,71	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	AGOSTO: PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYTO DE TORREJÓN DE ARDOZ EXPTE:	070-34200-22799	PA 2020/1
5600301447	31/08/2021	91.677,37	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	AGOSTO: SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA 'JOAQUÍN BLUME' Y	070-34200-22799	PA 2020/2





					DEL COMPLEJO DEPORTIVO		
2	02/09/2021	50.787,75	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S,L	CERTIF Nº2 (AGOSTO) PA 66/2020. PROYECTO DE EJECUCION RENOVACION ACERAS EN CALLE CEMENTO	020-15320-61901	PA 66/2020
2021/017/285	27/07/2021	194.354,05	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA RESIDUOS JUNIO 2021 (FECHA CADUCIDAD 20/09/2021)	020-16230-46300	EXPANT 2013/7
		2.132.497,35					

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen.

11º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la declaración de desierto del expediente de contratación PA 53/2021 Suministro mediante arrendamiento sin opción de compra de un vehículo para la Concejalia de Festejos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2021 se aprobó el inicio de expediente para la contratación del "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO PARA EL DEPARTAMENTO DE FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO TORREJON DE ARDOZ", Expte. PA 53/2021.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas en fecha 18 de agosto de 2021 no se ha recibido ninguna oferta, motivo por el cual procede declarar desierto el mencionado expediente.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación PA 53/2021 "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO PARA EL DEPARTAMENTO DE FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO TORREJON DE ARDOZ".

SEGUNDO.- El presente acuerdo se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Concejalia de Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 9 de septiembre de 2021.- Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero



12ª.- Moción de la Concejala de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 49/2021 Suministro de vestuario y accesorios técnicos específicos para la Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 49/2021, iniciado para la contratación del “SUMINISTRO DE VESTUARIO Y ACCESORIOS TECNICOS ESPECIFICOS PARA LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 24 de agosto de 2021 para los lotes 2 y 3; y de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 30 de agosto de 2021 para el lote 1, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LOTE 1: BOTA POLICIAL

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION TOTAL
CALZADOS CANOS GARCÍA, S.L	18,00 puntos	52,85 puntos	70,85 puntos
SATARA SEGURIDAD, S.L.	18,00 puntos	62,53 puntos	80,53 puntos
INSIGNA UNIFORMES, S.L.	34,00 puntos	52,00 puntos	86,00 puntos
SIEL CONFECCIONES, S.L.	34,00 puntos	52,00 puntos	86,00 puntos
CONAPRO, S.L.	18,00 puntos	55,25 puntos	73,25 puntos
EL CORTE INGLÉS, S.A	14,00 puntos	62,83 puntos	76,83 puntos
CTS-COCEMFE, S.L.	15,00 puntos	65,00 puntos	80,00 puntos
DANNERBOOTS, S.L.	14,00 puntos	57,44 puntos	71,44 puntos

LOTE 2: PANTALÓN DE CAMPAÑA DE INVIERNO. ROPA TÉRMICA.

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION TOTAL
SATARA SEGURIDAD, S.L.	34,00 puntos	51,44 puntos	85,44 puntos
INSIGNA UNIFORMES, S.L.	6,00 puntos	43,78 puntos	49,78 puntos
SIEL CONFECCIONES, S.L.	10,00 puntos	43,78 puntos	53,78 puntos
GOCOTEX, S.L.U	14,00 puntos	48,41 puntos	73,25 puntos
SOLUCIONES TECNICAS, S.L	17,00 puntos	41,48 puntos	58,48 puntos





MONROY SPORT, S.L.	15,00 puntos	65,00 puntos	80,00 puntos
CTS-COCEMFE, S.L.	12,00 puntos	48,53 puntos	60,53 puntos
DANNERBOOTS, S.L.	17,00 puntos	51,53 puntos	68,53 puntos

LOTE 3: CORREAJE DE PERNERA, FUNDA DE ARMA Y ANCLAJE QLS.

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION TOTAL
SABORIT INTERNACIONAL, S.L.	35,00 puntos	65,00 puntos	100,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA. 49/2021 "SUMINISTRO DE VESTUARIO Y ACCESORIOS TECNICOS ESPECIFICOS PARA LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ" como sigue:

- **LOTE 1:** BOTA POLICIAL, a la mercantil INSIGNIA UNIFORMES S.L. con CIF: B97611164 por un importe de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (28.737,50 €) IVA incluido.
- **LOTE 2:** a la mercantil SATARA SEGURIDAD S.L. con CIF: B98001282, como sigue:
 - o PANTALON DE CAMPAÑA, por un importe de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (34.485,00 €) IVA incluido.
 - o ROPA TERMICA 2 PIEZAS por un importe de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (16.335,00 €) IVA incluido.
- **LOTE 3:** a la mercantil SABORIT INTERNACIONAL S.L. con CIF: B78311941, como sigue:
 - o FUNDA ARMA, por un importe de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (9.450,00 €).
 - o CORREAJE PERNERA, por un importe de CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (14.822,50 €) IVA incluido.
 - o ANCLAJE QLS KIT 3, por un importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (7.411,25 €) IVA incluido.

TERCERO.- El plazo de entrega para el suministro de los Lotes que son objeto de presente contrato, será de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente de la entrega del pedido con el tallaje completo a la adjudicataria, siendo el lugar de entrega la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

CUARTO.- Excluir de la licitación a la mercantil DOTACION Y EQUIPAMIENTO S.L. con CIF: B82028168 por haber presentado en el sobre "C" Criterios evaluables mediante juicios de valor, documentación relativa a los criterios evaluables mediante aplicación de formulas, tal y como se establece en la cláusula séptima del pliego de condiciones económico administrativas...
"SOBRE "C"



3041325

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR

En este sobre deberá introducirse **exclusivamente** la documentación necesaria para definir y valorar la propuesta presentada en los aspectos recogidos en la cláusula de criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

La valoración de esta documentación se realizará de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava del presente pliego."

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica el lote 1 a la mercantil Insignia Uniformes S.L. son por haber obtenido la máxima puntuación frente a las demás licitadores, acreditar con todos los requisitos para desempatar establecidos en la cláusula duodécima del pliego, y cumplir con todos los requisitos de los pliego. Los motivos por los que se adjudica el Lote 2 a Satara Seguridad S.L. son por haber obtenido la máxima puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones económico administrativas y cumplir con todos los requisitos de los pliegos. El lote 3 a la mercantil Saborit Internacional S.L. por ser la única licitadora a ese lote y cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos.

SEPTIMO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Concejalía de Cultura.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.avto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 9 de septiembre de 202.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"EXPEDIENTE DE OCUPACION DIRECTA FINCA REGISTRAL 56297 (49/63 POLIGONO 7 – 2383117VK6728S0001FX) PARA LA OBTENCIÓN DE SUELO ZONA NORTE PLAN ESPECIAL DE LAS REDES PUBLICAS DE NIVEL GENERAL – NUEVA CIUDAD DEPORTIVA Y BOSQUE URBANO.

En fecha 27 de enero de 2010 se aprueba en sesión del Pleno de este Ayuntamiento el Plan Especial de las Redes Públicas de Nivel General-Nueva Ciudad Deportiva y Bosque Urbano, publicándose en el BOCM de fecha 26 de febrero del mismo año. En el ámbito que delimita el citado documento se encuentra incluida, entre otras, la parcela objeto de la ocupación directa que se tramita (49/63 polígono 7 – Ref. Catastral: 2383117VK6728S0001FX) identificada como finca registral 56297.

Dicho documento recoge en el punto Organización y Gestión de la Ejecución – Plan de





etapas, que: *"el Plan Especial se desarrollará mediante actuaciones aisladas de obtención de suelo, urbanización, edificación y puesta en servicio de las infraestructuras, equipamientos y zonas verdes"*.

En los ejercicios 2010-2011, y 2016 se procedió a la captación mediante procedimiento expropiatorio de varias parcelas incluidas en el citado Plan Especial, a los efectos de poner en funcionamiento una zona de aparcamiento y parte de las instalaciones que integran la denominada Nueva Ciudad Deportiva; en fecha 23 de agosto la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo para el impulso de la expropiación del resto de parcelas que, con la afectada por esta ocupación directa, integran la zona norte de la denominada *"Nueva Ciudad Deportiva"*.

En fecha 23 de agosto de 2021, el Arquitecto Municipal suscribe expediente de ocupación directa para la referida finca, toda vez que por parte del actual Equipo de Gobierno municipal se ha manifestado el interés en continuar con el impulso del *Plan Especial de las Redes Públicas de nivel General – Nueva Ciudad Deportiva y Bosque Urbano*, y que unido al expediente expropiatorio referenciado con anterioridad habilitaran la captación de los suelos necesarios para completar el desarrollo de la zona norte del ámbito del citado Plan Especial, dando continuidad a la Nueva Ciudad Deportiva.

La ocupación directa para la obtención de terrenos destinados para las redes públicas viene contemplada en el art. 92 de la Ley 9/2001 de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, entendiéndose como tal la obtención anticipada por parte de la Administración de los terrenos *destinados por el planeamiento a redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos, mediante el reconocimiento a su titular del derecho a integrarse en un ámbito de actuación, sector o unidad de ejecución en el que el aprovechamiento urbanístico total permitido por el planeamiento exceda del aprovechamiento que corresponda a sus propietarios*.

En el propio documento, del cual se pretende su aprobación, se señala como objeto del expediente la *obtención anticipada del suelo, antes del desarrollo urbanístico definitivo del sector adscrito por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, regularizando y reconociendo los aprovechamientos urbanísticos de los propietarios del terreno en el desarrollo urbanístico que le correspondan*, señalando que la finca cuya ocupación se propone *se encuentra adscrita al suelo urbanizable programado SUP R-4 y que se detalla en el Expediente de Adscripción de redes al suelo urbanizable, que se aprobó definitivamente por acuerdo de 23 de marzo del 2004, con la denominación: "Asignación de Redes Supramunicipales y Generales a los sectores de Suelo Urbanizable Programado, segundo cuatrienio, área de reparto nº 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz*.



20-1327

Así mismo, como se contempla en el citado documento, dado que no existe coincidencia con la superficie catastral y registral de la finca a ocupar, se ha realizado medición topográfica que arroja un resultado de 35.916, m2, sobre los que se ha calculado la previsión de las correspondientes Unidades de Aprovechamiento en el SUP R4.

Visto el expediente redactado por el Arquitecto Municipal, y la normativa referenciada, **se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo la adopción del siguiente acuerdo:**

Aprobar el expediente de ocupación directa de los bienes y derechos que a continuación se relacionan, procediendo a las preceptivas publicaciones y notificación individualizada a sus titulares:

- Parcela catastral: 2383117VK6728S0001FX
- Finca Registral 56291
- Titular Registral: Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A. (A79932927)
- Superficie: 35.916,23m² conforme medición topográfica
- UAs materializables en el SUP R-4 del PGOU de Torrejón de Ardoz: 14.222,83m².

En Torrejón de Ardoz a 10 septiembre de 2021

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo.: José Alberto Cantalejo Manzanares



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Deportes que dice literalmente, lo siguiente:

"Proponiendo a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la moción, si procede relativa a la modificación de los precios públicos establecidos en las diferentes actividades deportivas municipales, que tienen lugar en este municipio de Torrejón de Ardoz, adjuntando informe técnico correspondiente, y relación de los diferentes precios que se proponen y que se detallan seguidamente.

El presente acuerdo se comunicará a los departamentos correspondientes y se publicará a efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportunos.



Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

PRECIOS PÚBLICOS CONCEJALÍA DEPORTES

AÑO 2021

ABONO DEPORTIVO MUNICIPAL PRECIO ANUAL

TIPO	NO EMPADRONADO	EMPADRONADO
Infantil (hasta 17 años)	95€	67.20€
Joven (de 18 a 29 años)	145€	103,80€
Adulto (de 30 a 64 años)	200€	142.20€
Familiar	380€	271.20€
Mayor de 65 años	45€	31,80€
Discapacitado (más de un 33 por 100)	45€	31,80€
Individual empresas	142,20€	142,20€

- 50 por 100 de bonificación en la adquisición de ADM para miembros de familia numerosa de categoría general y 75 por 100 de bonificación para miembros de familia numerosa de categoría especial.
- Carné de usuario/cursillista/abonado/bono: 3.00€

ACTIVIDAD FÍSICA INTEGRAL PRECIO BIMESTRAL

TIPO	PRECIO	PRECIO ADM
AFI Total	60€	30€
AFI Medium	46€	23€
AFI Tardes	36€	18€
AFI Fin de semana y festivos	30€	15€
AFI Total verano	36€	18€
AFI desempleados	12€	-
AFI entrada de un día	5€	-

- Carné de usuario/cursillista/abonado/bono: 3.00€
- Matrícula: 12,10€ (6,00€ con ADM) (2,00€ desempleados).

TARJETA FITNESS PRECIO MENSUAL



TIPO	NO EMPADRONADO	EMPADRONADO
Tarjeta Fitness Adulto (A partir de 30 años)	50€	30€
Tarjeta Fitness Joven (De 18 a 29 años)	40€	25€
Tarjeta Fitness Pareja (incluye los dos miembros de parejas registradas)	85€	50€

- Carné de usuario/cursillista/abonado/bono: 3.00€

**MURO DE ESCALADA
PRECIO TRIMESTRAL**

TIPO	PRECIO	PRECIO ADM
Entrada de 1 día (precio por día)	5,40	4,20
Uso libre	27,00	13,50
Uso libre socios club A.D. Nemus	13,50	-
Uso libre verano	13,50	9,00
Entrenamiento escalada infantil (2 días/1 h.)	49,20	33,60
Entrenamiento escalada adulto (2 días/1h.)	66,00	45,00

- Suplemento uso libre para entrenamiento: 6,00€
- Matrícula, excepto entrada de 1 día: 12,10€ (6,00€ con ADM)

**ACTIVIDADES DE VERANO
PRECIO POR PERIODO**

ACTIVIDAD	NO EMPADRONADO	ADM NO EMPADRONADO	EMPADRONADO	ADM EMPADRONADO
Escuela Predeportiva	62,20€		31,10€	28,00€
Escuela Polideportiva	62,20€		31,10€	28,00€
Servicio de autocar Escuela Polideportiva			11,50€	
Servicio guardería Escuela Polideportiva			15,40€ precio por turno y periodo	11,50€ precio por turno y periodo
Natación	79,20€		39,60€	25,80€



ENTRADAS PISCINAS VERANO

TIPO	DE LUNES A JUEVES	FESTIVOS Y FINES DE SEMANA	
	NO EMPADRONADO	NO EMPADRONADO	EMPADRONADO



Infantil (3 a 14 años incluidos)	7,00€	12,10€	3,20€
Juvenil (15 a 17 años incluidos)	8,00€	13,40€	3,80€
Adulto (18 a 64 incluidos)	9,00€	14,60€	4,90€
Mayores 65 años	4,00€	6,00€	1,20€
Discapacitado (igual o mayor 33%)	4,00€	6,00€	1,20€
Desempleado (Sólo empadronados)			1,20€

- Entrada reducida a partir de las 18:00 horas para todos los tipos de entradas: 50% de los precios estipulados.
- ADM: Gratis.

ENTRADAS PISCINAS INVIERNO.

TIPO	NO EMPADRONADO	EMPADRONADO
Bebés (0 a 2 años incluidos)	3,00€	1,20€
Infantil (3 a 14 años incluido)	6,10€	3,20€
Juvenil (15 a 17 años incluido)	6,70€	3,80€
Adulto (18 a 64 incluidos)	7,30€	4,90€
Mayores 65 años	3,00€	1,20€
Discapacitado (igual o mayor 33%)	3,00€	1,20€

- Alquiler calle/espacio enseñanza (1 hora): Según uso
- ADM: gratis

BONOS DE PISCINA VERANO E INVIERNO (solo empadronados).

TIPO	NÚMERO DE BAÑOS	EMPADRONADO
Infantil (3 a 14 años incluido)	20 BAÑOS	42,00€
Juvenil (15 a 17 años incluido)	20 BAÑOS	56,40€
Adulto (a partir de 18 años)	10 BAÑOS	39,60€
Adulto (a partir de 18 años)	20 BAÑOS	70,20€
Familiar	30 BAÑOS	84,00€
Invitados	5 BAÑOS	25,00€

CAMPOS DE FÚTBOL 11 CÉSPED ARTIFICIAL.



FÚTBOL 11 EQUIPOS FEDERADOS LOCALES (Precios por temporadas)

TIPO	HASTA CATEGORIA JUVENIL	SENIOR
Entrenamiento 1 h	35,00€	125,00€
Partidos oficiales	65,00€	245,00€

FÚTBOL 11 (PRECIO POR PARTIDO AMISTOSO EQUIPOS FEDERADOS Y LOCALES)

TIPO	HASTA CATEGORIA INFANTIL	HASTA CATEGORIA JUVENIL	SENIOR	SENIOR CON TAQUILLA	EQUIPOS NO LOCALES
Precio por partido amistoso	48,00 €	73,00€	100,00€	560,00€	350,00€
Campeonato local por partido	-	-	36,00€	-	-



FÚTBOL 7 EQUIPOS LOCALES (Precio por partido y entrenamientos)

TIPO	HASTA CATEGORIA JUVENIL	CAMPEONATO LOCAL SENIOR Y VETERANOS	EMPADRONADOS	EQUIPOS NO RESIDENTES
Partidos 1 h	13,50€	27,00€		
Entrenamientos 1 h	13,50€	-		
Alquiler contrato temporada 1 h	-	25,00€		
Alquiler Campos Guti; Fronteras y Samaranch 1 h			40,00€	80,00€

**PISTAS POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS
NURIA FERNANDEZ**

TIPO	PVP (HORA)
Partidos campeonato local fútbol sala	25€
Alquiler	36€
Alquiler contrato temporada y equipos federados (1 h/semanal)	25€
Alquiler eventos	Según uso

PABELLÓN M-4 "Sonia Abejón" Y PABELLÓN "Javi Limones".

TIPO		

0001332



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales: 01281489
DIR L01281489

Entrenamiento 1/3 Cancha	1 hora	17,00€
Partido Campeonato Local Fútbol Sala	1 hora	34,00€
Partido 1/3 Cancha Campeonato Local Baloncesto	1 hora	18,00€
Alquiler	1 hora	55,00€
Alquiler contrato temporal y equipos federados	1 hora/semana	40,00€
Alquiler eventos	Según uso	---

**PABELLON ZONA CENTRO
JOSE ANTONIO PARAISO**

TIPO	PVP (HORA)
Entrenamiento 1/3 cancha	17€
Partido campeonato local fútbol sala	34€
Alquiler	90€
Alquiler contrato temporada y equipos federados (1 h/semanal)	60€
Alquiler eventos	Según uso

PABELLÓN JORGE GARBAJOSA

TIPO		
Alquiler	1 h	180,00€
Alquiler contrato temporada y equipos federados	1 h/semanal	110,00€
Partido	---	366,00€
Partido con taquilla	---	732,00€
Partido campeonato local fútbol sala	1 h	34,00€
Alquiler eventos	Según uso	---

DEPORTES DE SALA FEDERADOS (Precios por temporadas)

TIPO	HASTA CATEGORIA JUVENIL	SENIOR
Entrenamiento 1 h	35,00€	107,50€
Partidos oficiales	65,00€	208,40€

INSTALACIONES AL AIRE LIBRE



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

9041333

INSTALACIONES	PRECIO	PRECIO ADM	SOCIOS CLUB	ULTIMO MINUTO
Pista de tenis (1 h)	7€	4,80€	5,50€	1,00€
Frontón grande (1 h)	7,50€	5,40€	5,00€	-
Frontón mediano (1 h)	5,70€	4,20€	5,00€	-
Pista pádel muro (1 h)	6,80€	4,80€	-	1,00€
Pista pádel cristal (1 h)	8,40€	6,00€	-	1,00€
Pista frontenis (1 h)	5,70€	4,20€	-	1,00€
Fútbol sala	10,00€	6,70€	-	1,00€
Baloncesto	5,00€	3,00€	-	1,00€
Básket juncal	2,00€	1,00€	-	1,00€
Voleibol	5,00€	3,00€	-	1,00€
Pista de patinaje	4,00€	2,00€	-	-
Pista de atletismo	1,00€ Carné anual	Gratis	-	-





CURSOS DE NATACIÓN (PRECIOS BIMESTRALES)

ACTIVIDAD	NO EMPADRONADO	ADM NO EMPADRONADO	EMPADRONADO	ADM EMPADRONADO
Bebés 1 día/45 min.	61,25€	42,50€	49,00€	34,00€
Bebés 1 día/30 min.	41,25€	28,40€	33,00€	22,70€
Preinfantil 1 día/30 min.	30,40€	21,30€	24,50€	17,00€
Preinfantil 1 día/45 min.	45,60€	31,90€	36,50€	25,50€
Preinfantil 2 días/30 min.	61,25€	42,50€	49,00€	34,00€
Iniciación natación 2 días/30 min.	61,25€	42,50€	49,00€	34,00€
Infantil I y II (1 día/1h)	61,25€	42,50€	49,00€	34,00€
Infantil I y II (2 días/30 min.)	61,25€	42,50€	49,00€	34,00€
Infantil I y II (2 días/45 min.)	75,00€	52,00€	60,00€	41,60€
Aquaerobic inf. (2 días/30 min.)	30,40€	21,30€	24,50€	17,00€
Aquaerobic inf. (1 día/1 h)	61,25€	42,50€	49,00€	34,00€
Aquaerobic inf. (2 días/30 min.)	61,25€	42,50€	49,00€	34,00€
Embarazadas (2 días/30 min.)	61,25€	42,50€	49,00€	34,00€
Adultos (1 día/1 h)	61,25€	42,50€	49,00€	34,00€
Adultos (2 día/30 min.)	61,25€	42,50€	49,00€	34,00€
Salvamento y Socorrismo (3 días/1 h)	82,50€	62,50€	66,00€	50,00€
Salvamento y Socorrismo (1 días/1 h)	61,25€	42,50€	49,00€	34,00€
Correctiva (2 días/30 min.)	61,25€	42,50€	49,00€	34,00€





Correctiva (1 día/1 h)	61,25€	42,50€	49,00€	34,00€
Correctiva (1 día/45 min.)	45,60€	31,90€	36,50€	25,50€
Aquarelax (1 día/30 min.)	30,40€	21,30€	24,50€	17,00€
Aquarelax (1 día/1 h)	61,25€	42,50€	49,00€	34,00€
Aquarelax (1 día/45 min.)	45,60€	31,90€	36,50€	25,50€
Aquarelax (2 días/30 min.)	61,25€	42,50€	49,00€	34,00€
Aquasalud (1 día/30 min.)	30,40€	21,30€	24,50€	17,00€
Aquasalud (2 días/30 min.)	61,25€	42,50€	49,00€	34,00€
Aquasalud (2 días/45 min.)	91,90€	63,75€	73,50€	51,00€
Aquasalud (1 día/45 min.)	45,60€	31,90€	36,50€	25,50€
Preparación física (1 día/1 h)	61,25€	42,50€	49,00€	34,00€
Preparación física (2 días/30 min.)	61,25€	42,50€	49,00€	34,00€
Aquagym (1 día/30 min.)	30,40€	21,30€	24,50€	17,00€
Aquagym (2 días/30 min.)	61,25€	42,50€	49,00€	34,00€
Aquagym (1 día/45 min.)	45,60€	31,90€	36,50€	25,50€
Aquaerobic (1 día/30 min.)	30,40€	21,30€	24,50€	17,00€
Aquaerobic (2 días/30 min.)	61,25€	42,50€	49,00€	34,00€
Aquaerobic (1 día/45 min.)	45,60€	31,90€	36,50€	25,50€
Swimming Training (2 días/30 min.)	61,25€	42,50€	49,00€	34,00€
Swimming Training (1 día/45 min.)	45,60€	31,90€	36,50€	25,50€
Swimming Training (1 día/1 h)	61,25€	42,50€	49,00€	34,00€
Aquafoot-Cross (2 días/30 min.)	61,25€	42,50€	49,00€	34,00€





Aquafort-Cross (1 día/30 min.)	(1)	30,40€	21,30€	24,50€	17,00€
Aquafort-Cross (1 día/45 min.)	(1)	45,60€	31,90€	36,50€	25,50€
Aquarunning (2 días/30 min.)	(2)	61,25€	42,50€	49,00€	34,00€
Aquarunning (1 día/45 min.)	(1)	45,60€	31,90€	36,50€	25,50€
Aquarunning (1 día/30 min.)	(1)	30,40€	21,30€	24,50€	17,00€
AquaFit (2 días/30 min.)	(2)	61,25€	42,50€	49,00€	34,00€
AquaFit (1 día/1 h)	(1)	61,25€	42,50€	49,00€	34,00€
AquaFit (1 día/45 min.)	(1)	45,60€	31,90€	36,50€	25,50€
Aquaextrem (2 días/45 min.)	(2)	91,90€	63,75€	73,50€	51,00€
Aquaextrem (1 día/45 min.)	(1)	45,60€	31,90€	36,50€	25,50€
Aquadance (2 días/45 min.)	(2)	91,90€	63,75€	73,50€	51,00€
Aquadance (1 día/45 min.)	(1)	45,60€	31,90€	36,50€	25,50€
Tercera Edad (1 día/30 min.)	(1)	11,10€	8,50€	8,90€	6,80€
Tercera Edad (2 días/30 min.)	(2)	22,10€	17,00€	17,70€	13,60€
Aquasalud mayores (1 día/30 min.)	(1)	11,10€	8,50€	8,90€	6,80€
Aquasalud mayores (2 días/30 min.)	(2)	22,10€	17,00€	17,70€	13,60€
Aquasalud mayores (2 días/45 min.)	(2)	33,15€	25,50€	26,55€	20,40€
Especial (1 día/30 min.)	(1)	15,25€	15,25€	12,20€	12,20€
Especial (1 día/45 min.)	(1)	19,10€	19,10€	15,25€	15,25€
Especial (1 día/1 h)	(1)	€	€	24,40€	24,40€

- Matrícula: 6,00€ (12,10€ no ADM) / no empadronados: 7,50€ (15,10€ no ADM).



90-1337

CURSOS DE ACTIVIDADES INFANTILES

- Matrícula: 6,00€ (12,10 no ADM) / no empadronados: 7,50€ (15,10€ no ADM)

ACTIVIDAD	NO EMPADRONADO	ADM NO EMPADRONADO	EMPADRONADO	ADM EMPADRONADO
Atletismo (2 días/1 h)	35,00€	23,80€	28,00€	19,00€
Ciclismo (2 días/1 h)	35,00€	23,80€	28,00€	19,00€
Patinaje (2 días/1 h)	35,00€	23,80	28,00€	19,00€
Patinaje (2 días/45 min.)	26,25€	17,80€	21,00€	14,25€
Patinaje (1 día/1 h y 30 min.)	26,25€	17,80€	21,00€	14,25€
Ajedrez (2 días/1 h)	35,00€	23,80€	28,00€	19,00€
Aerobic infantil (2 días/45 min.)	35,00€	23,80€	28,00€	19,00€
Aerobic infantil (2 días/1 h)	43,80€	31,30€	35,00€	25,00€
Urban Dance I y II (2 días/1 h)	43,80€	31,30€	35,00€	25,00€
Urban Dance I y II (2 días/45 min.)	35,00€	23,80€	28,00€	19,00€
Baile infantil (2 días/45 min.)	35,00€	23,80€	28,00€	19,00€
Baile infantil (2 días/1 h)	43,80€	31,30€	35,00€	25,00€
Baile infantil (1 día/45 min.)	17,50€	11,90€	14,00€	9,50€
Gimnasia rítmica (2 días/45 min.)	35,00€	23,80€	28,00€	19,00€
Gimnasia rítmica (2 días/1 h)	43,80€	31,30€	35,00€	25,00€
Karate/judo (2 días/1 h)	43,80€	31,30€	35,00€	25,00€
Karate/judo (3 días/1 h)	65,60€	46,90€	52,50€	37,50€
Boxeo deportivo (2 días/1 h)	43,80€	31,30€	35,00€	25,00€
Esguima (2 días/1 h)	43,80€	31,30€	35,00€	25,00€
Triatlón infantil (2 días/1 h)	40,30€	25,50€	32,20€	20,40€
Bádminton (2 días/1 h)	35,00€	23,80€	28,00€	19,00€
Psicomotricidad (2 días/1 h) (Cuota anual)	43,80€	31,30€	35,00€	25,00€
Escuela Multideporte (2 días/1 h)	43,80€	31,30€	35,00€	25,00€
Frontenis (2 días/1 h)	35,00€	23,80€	28,00€	19,00€





90-1308

**CURSOS DE ACTIVIDADES INFANTILES
DEPORTES DE EQUIPO (PRECIOS TRIMESTRALES)**

ACTIVIDAD	NO EMPADRONADO	ADM NO EMPADRONADO	EMPADRONADO	ADM EMPADRONADO
Baloncesto (2 días/1 h)	34,80€	23,80€	27,80€	19,00€
Voleibol (2 días/1 h)	34,80€	23,80€	27,80€	19,00€
Fútbol (2 días/1 h)	34,80€	23,80€	27,80€	19,00€
Fútbol sala (2 días/1 h)	34,80€	23,80€	27,80€	19,00€
Balónmano (2 días/1 h)	34,80€	23,80€	27,80€	19,00€
Rugby (2 días/1 h)	34,80€	23,80€	27,80€	19,00€

- Matrícula: 6€ (12,10€ no ADM) / no empadronados: 7,50€ (15,10€ no ADM)

**CURSOS DE TENIS/PADEL/TENIS DE MESA
INFANTIL (PRECIOS BIMESTRALES)**

ACTIVIDAD	NO EMPADRONADO	ADM NO EMPADRONADO	EMPADRONADO	ADM EMPADRONADO
Iniciación (2 días/1 h)	47,50€	34,75€	38,00€	27,80€
Avanzado (2 días/1 h)	61,10€	50,30€	48,90€	40,20€
Avanzado (2 días/1 h 30 min.)	92,80€	75,60€	74,30€	60,50€
Perfeccionamiento (2 días/1 h 30 min.)	131,10€	107,30€	104,90€	85,80€

- Matrícula: 6€ (12,10€ no ADM) / no empadronados: 7,50€ (15,10€ no ADM)

CURSO DE TENIS DE MESA (PRECIOS BIMESTRALES)

ACTIVIDAD	NO EMPADRONADO	ADM NO EMPADRONADO	EMPADRONADO	ADM EMPADRONADO
Iniciación (2 días/ 1 h)	47,50€	34,75€	38,00€	27,80€

- Matrícula: 6€ (12,10€ no ADM) / no empadronados: 7,50€ (15,10€ no ADM)

**CURSO DE ACTIVIDADES ADULTOS
(PRECIOS TRIMESTRALES)**

ACTIVIDAD	NO EMPADRONADO	ADM NO EMPADRONADO	EMPADRONADO	ADM EMPADRONADO
-----------	----------------	--------------------	-------------	-----------------



Quemacalorías (1 día, 1 h)	28,90€	21,00€	23,10€	16,80€
Quemacalorías (2 días, 1 h)	57,80€	42,00€	46,20€	33,60€
Quemacalorías (3 días, 1 h)	79,50€	63,00€	63,60€	50,40€
Aerofusión (2 días, 1 h)	57,80€	42,00€	46,20€	33,60€
ACTIVIDAD	NO EMPADRONADO	ADM NO EMPADRONADO	EMPADRONADO	ADM EMPADRONADO
Aerofusión (3 días/1 h)	79,50€	63,00€	63,60€	50,40€
Cardio-tono (2 días/1 h)	57,80€	42,00€	46,20€	33,60€
Cardio-tono (3 días/1 h)	79,50€	63,00€	63,60€	50,40€
Gimnasia Senior (2 días/45 min.)	35,00€	21,30€	28,00€	17,00€
Gimnasia Senior (2 días/1 h)	43,75€	26,50€	35,00€	21,00€
Funky jazz (2 días/1 h)	57,80€	42,00€	46,20€	33,60€
Pilates MAT (1 día/45 min.)	21,70€	15,75€	17,35€	12,60€
Pilates MAT (2 días/1 h)	57,80€	42,00€	46,20€	33,60€
Pilates MAT (2 días/30 min.)	28,90€	21,00€	23,10€	16,80€
Pilates MAT (3 días/30 min.)	39,80€	31,50€	31,80€	25,20€
Pilates MAT (3 días/1 h)	79,50€	63,00€	63,60€	50,40€
Pilates MAT (2 días/45 min.)	43,40€	31,50€	34,70€	25,20€
Pilates MAT (3 días/45 min.)	59,60€	47,30€	47,70€	37,80€
Tai-Chi (2 días/1 h)	57,80€	42,00€	46,20€	33,60€
Tai-Chi (1 día/1 h y 30 min.)	43,50€	31,40€	34,80€	25,10€
Karate/judo (2 días/1 h)	57,80€	42,00€	46,20€	33,60€
Karate/judo (3 días/1 h)	79,50	63,00€	63,60€	50,40€
Atletismo (2 día/1 h)	40,30€	25,50€	32,20€	20,40€
Patinaje (2 días/1 h)	35,00€	23,80€	28,00€	19,00€
Patinaje (2 días/45 min.)	26,25€	17,80€	21,00€	14,25€
Patinaje (1 día/1 h y 30 min.)	26,25€	17,80€	21,00€	14,25€
Tenis/ pádel (2 días/1 h)	156,00€	125,30€	124,80€	100,20€
Tenis/ pádel (1 día/1 h y 30 min.)	117,00€	96,30€	94,02€	75,15€
Tenis de mesa (2 días/1 h)	112,50€	90,00€	90,00€	72,00€
Bádminton (2 días/1 h)	35,00€	23,80€	28,00€	19,00€
Preparación física (2 días/1 h)	57,80€	42,00€	46,20€	33,60€
Preparación física (2 días/1 h y 30 min.)	70,10€	52,50€	56,75€	42,00€





Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

901340

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800L
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Running (2 días/1 h)	40,25€	25,50€	32,20€	20,40€
Bienestar (2 días/1 h)	57,80€	42€	46,20€	33,60€
Espalda sana (1 día/45 min.)	21,70€	15,75€	17,35€	12,60€
Espalda sana (2 días/30 min.)	28,90€	21,00€	23,10€	16,80€
Espalda sana (1 día/30 min.)	14,50€	10,50€	11,50€	8,40€
Actívate Plus + (1 día/1 h)	28,90€	21,00€	23,10€	16,80€
Actívate Plus + (2 días/1 h)	57,80€	42,00€	46,20€	33,60€
Actívate Plus + (3 días/1 h)	79,50€	63,00€	63,60€	50,40€
GAP Plus+ (1 día/1 h)	28,90€	21,00€	23,10€	16,80€
GAP Plus+ (2 días/30 min.)	28,90€	21,00€	23,10€	16,80€
GAP Plus+ (3 días/30 min.)	39,80€	31,50€	31,80€	25,20€
GAP Plus+ (2 días/1 h)	57,80€	42,00€	46,20€	33,60€
GAP Plus+ (3 días/1 h)	79,50€	63,00€	63,60€	50,40€
Actívate (1 día/30 min.)	14,50€	10,50€	11,50€	8,40€
Actívate (2 días/1 h)	57,80€	42,00€	46,20€	33,60€
Actívate (3 días/1 h)	79,50€	63,00€	63,60€	50,40€
Body Training (1 día/1 h)	28,90€	21,00€	23,10€	16,80€
Body Training (2 días/1 h)	57,80€	42,00€	46,20€	33,60€
Body Training (3 días/1 h)	79,50€	63,00€	63,60€	50,40€
Zumby-Gym (1 día/1 h)	28,90€	21,00€	23,10€	16,80€
Zumby-Gym (2 días/1 h)	57,80€	42,00€	46,20€	33,60€
Zumby-Gym (3 días/1 h)	79,50€	63,00€	63,60€	50,40€
Zumby-Fitness (1 día/1 h)	28,90€	21,00€	23,10€	16,80€
Zumby-Fitness (2 días/1 h)	57,80€	42,00€	46,20€	33,60€
Zumby-Fitness (3 días/1 h)	79,50€	63,00€	63,60€	50,40€
Dance-Fitness (1 día/1 h)	28,90€	21,00€	23,10€	16,80€
Dance-Fitness (2 días/45 min.)	48,50€	36,80€	38,80€	29,40€
Dance-Fitness (2 días/1 h)	57,80€	42,00€	46,20€	33,60€
Dance-Fitness (3 días/1 h)	79,50€	63,00€	63,60€	50,40€
Outdoor-Training (1 día/1 h)	28,90€	21,00€	23,10€	16,80€
Outdoor-Training (2 días/1 h)	57,80€	42,00€	46,20€	33,60€
Outdoor-Training (3 días/1 h)	79,50€	63,00€	63,60€	50,40€
Urban-Dance I (1 día/1 h)	28,90€	21,00€	23,10€	16,80€



Urban-Dance I (2 días/45 min.)	43,40€	31,50€	34,70€	25,20€
Urban-Dance I (2 días/1 h)	57,80€	42,00€	46,20€	33,60€
Urban-Dance I (3 días/1 h)	79,50€	63,00€	63,60€	50,40€
Urban-Dance II (1 día/1 h)	28,90€	21,00€	23,10€	16,80€
Urban-Dance II (2 días/45 min.)	43,40€	31,50€	34,70€	25,20€
Urban-Dance II (2 días/1 h)	57,80€	42,00€	46,20€	33,60€
Urban-Dance II (3 días/1 h)	79,50€	63,00€	63,60€	50,40€
Zona Media (1 día/30 min.)	14,50€	10,50€	11,50€	8,40€
Zona Media (2 días/1 h)	57,80€	42,00€	46,20€	33,60€
Zona Media (3 días/1 h)	79,50€	63,00€	63,60€	50,40€
Tabata Strech (1 día/30 min.)	14,50€	10,50€	11,50€	8,40€
Tabata Strech (2 días/30 min.)	28,90€	21,00€	23,10€	16,80€
Yoga-Flex (1 día/30 min.)	14,50€	10,50€	11,50€	8,40€
Total Body (1 día/30 min.)	14,50€	10,50€	11,50€	8,40€
Total Body (2 días/30 min.)	28,90€	21,00€	23,10€	16,80€
Full Tabata (1 día/30 min.)	14,50€	10,50€	11,50€	8,40€
Full Tabata (2 días/30 min.)	28,90€	21,00€	23,10€	16,80€
Body Power (1 día/30 min.)	14,50€	10,50€	11,50€	8,40€
Body Power (2 días/30 min.)	28,90€	21,00€	23,10€	16,80€
Tabata Hit Strech (1 día/30 min.)	14,50€	10,50€	11,50€	8,40€
Tabata Hit Strech (2 días/30 min.)	28,90€	21,00€	23,10€	16,80€
En Forma (1 día/30 min.)	14,50€	10,50€	11,50€	8,40€
En Forma (2 días/30 min.)	28,90€	21,00€	23,10€	16,80€

- Matrícula: 6,00€ (12,10€ no ADM) / no empadronados: 7,50€ (15,10€ no ADM)

OTRAS ACTIVIDADES

	NO EMPADRONADO	ADM NO EMPADRONADO	EMPADRONADO	ADM EMPADRONADO
Puente deportivo 1 día	8,00€	8,00€	8,00€	8,00€

Con carácter general: Las actividades que conllevan matrícula, deberán abonarse una por cada curso, aplicándose un descuento del 50% a partir de la segunda inscripción.





En los precios en los que no haya diferencia entre empadronados/ho empadronados, ADM/NO ADM, se entiende que es el mismo para todos los casos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la Moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 6 de septiembre de 2021 se ha recibido informe del Jefe de Departamento de Edificios, solicitando se realicen los trámites oportunos para la ampliación del contrato PA 7/2019 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS" adjudicado a la mercantil OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A. con C.I.F. A-27178789.

En dicho informe suscribe lo siguiente: "... solicito al departamento de Contratación, y con el visto bueno del equipo de gobierno, se realicen los trámites oportunos para poder incluir los servicios de limpieza que a continuación se detallan, y que afecta al colegio público Ramón y Cajal de Torrejón de Ardoz, incluidos en el contrato PA 7/2019 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, contratados con la empresa INGESAN - OHL Servicios -S.A.U.

La duración de los trabajos a incluir será desde el 13 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

CENTRO DE TRABAJO: CP. Ramon y Cajal

Servicio de Limpieza. Fundación Meridional

Servicio de limpieza para zonas ocupadas por Fundación Meridional en el Edificio pequeño del Colegio Ramon y Cajal.

Programa: "Un patio para todos"

Desarrollo de la Actividad: de lunes a jueves NO festivos

TOTAL PRESUPUESTO 6.376,66 €

I.V.A. 21% 1.339,10 €

TOTAL PRESUPUESTO CON I.V.A. 7.715,76 €

La ampliación y contratación de estos nuevos servicios de limpieza se deben a las necesidades a cubrir por el COVID-19.

Y para que conste a todos los efectos y se realicen los trámites oportunos.

En Torrejón de Ardoz a 6 de septiembre de 2021....."

En la cláusula vigesimotercera del pliego de condiciones económico administrativas que sirvieron de base a la contratación se establece lo siguiente:

"Podrá modificarse el contrato. Las condiciones del contrato sólo podrán modificarse cuando se produzcan aumentos o supresiones de edificios municipales como consecuencia de nuevos servicios o traspaso de competencias, o en aquellos casos en los que sea necesario el aumento de personal, debidamente justificado, siendo el 20 % el porcentaje máximo de modificación respecto del precio del contrato."





6011343

C.I.F.: P-28148001:
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato PA 7/2019 SERVICIO DE LIMPIEZA Y SERVICIO DE CONSERJERÍA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, motivada en las necesidades a cubrir tras las normativas impuestas por el gobierno por el COVID-19 en especial los colegios públicos, y adjudicarla a la mercantil OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. con C.I.F: A27178789.

SEGUNDO.- Los servicios de limpieza se realizarán en veinte colegios públicos del municipio por importe de SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (7.715,76 €) IVA incluido.

TERCERO.- La duración de la modificación será desde el 13 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

CUARTO.- Aprobar el importe de la modificación del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Obra en el expediente el Informe jurídico y aprobación por la Intervención General de esta modificación.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y emplazarle a la firma del contrato, una vez realizado el ajuste de la garantía.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mantenimiento.

Torrejón de Ardoz, a 13 de septiembre de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (4) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"En fecha 8 de septiembre de 2021 se ha recibido informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social en el que consta lo siguiente: "...I. En 1 de octubre de 2020, se suscribió contrato de prestación del servicio de comidas a domicilio "Mejor Comemos en Casa", CV KIV4F-UE40L-RJJ1J, entre el Ayto. de Torrejón de Ardoz, y la entidad PROYECTO LABOR S.L.; contrato con vigencia desde el 1/10/2020 hasta el 30/09/2021, y por importe máximo anual de 49.500,00 €.

- II. Por acuerdo adoptado por la J.G.L celebrada en 12/07/2021, se aprobó la modificación del contrato, PA 41/2020, incrementado el importe del mismo en la cantidad máxima de 7.000,00 €, durante la vigencia ordinaria del mismo.
- III. Si bien la cláusula Segunda del contrato regula la posibilidad de prórroga expresa por plazo de 1 año, se ha iniciado los trámites para nueva licitación, con el objeto de dar cobertura a las necesidades de alimentación, de los mayores dependientes que requieren de este servicio, ante la situación de vulnerabilidad social en la que se hayan.
- IV. Por ello, y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se interesa su continuidad desde la fecha de vencimiento del





contrato hasta nueva adjudicación y entrada en vigor del contrato resultante de la misma, por tratarse de un servicio esencial, dado que:

- a) *El servicio tiene por objeto cubrir la necesidad básica y esencial de alimentación, por medido de alimentos preparados, a usuarios de los servicios sociales, que por su situación personal, familiar, económica y social, se encuentren en situación de vulnerabilidad/riesgo. La finalidad del programa es doble:*
- *Garantizar la alimentación de los beneficiarios del servicio -> personas mayores dependientes, o discapacidad.*
 - *Evitar el riesgo de accidentes o daños personales derivados de la preparación de alimentos en los hogares de personas mayores, que por sus limitaciones o por la situación de infravivienda, existiría si desde los Servicios Sociales recibieran apoyo con alimentos no preparados.*
- b) *Los beneficiarios del programa, es decir las personas que reciben estos alimentos preparados, son personas carentes o con escasos recursos económicos, que en su mayoría, además, cuentan con limitaciones físicas/psíquicas que imposibilitan su adecuada alimentación o que viven en infraviviendas o viviendas compartidas sin posibilidad de acceso a infraestructuras para la preparación de alimentos, o, contando con esta infraestructura, sin correr riesgos de accidentes. Estas personas, tampoco, por sus circunstancias, reúnen las características mínimas para poder acudir a un comedor social, por su avanzada edad, su estado de salud, sus limitaciones en la movilidad ..., en definitiva por su dependencia o discapacidad.*

Los alimentos preparados deben ajustarse a las necesidades dietéticas y de salud del beneficiario, garantizando con ello, su cuidado en el domicilio.

El servicio de comidas en domicilio es por ello, un servicio esencial, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad/riesgo, y por lo tanto existe un interés público: garantizar la alimentación de personas mayores dependientes.

I. *La continuidad del contrato se realizaría en los términos siguientes:*

- **Plazo:** *Hasta formalización y entrada en vigor del nuevo contrato y por un máximo de 1 mes, es decir, desde el 01/10/2021 a 31/10/2021.*
- **Importe:** *El importe, de la continuidad sería de 4.583,33 €/mes, más 10% en concepto de IVA (458,33 €). Este importe tiene carácter máximo, es decir que la factura mensual será la correspondiente al número de menús servidos a razón de 6.60 € (IVA incluido) /menú. Indicar que el referido importe se ha calculado teniendo en cuenta que, la Concejalía de Bienestar, promovió la modificación del contrato acordada en 12/07/2021, con el objeto de dar cobertura a la demanda del servicio y las necesidades de los mayores dependientes incluidos en el programa municipal. Es por ello, que el importe anual del contrato en prorrateo mensual, para esta continuidad, se estima insuficiente para atender la demanda y por ello se propone sea de 5.041,66 €.*



no 1345

Otras condiciones: *El resto de las condiciones contractuales, no serán objeto de modificación, manteniéndose inalterables durante la continuidad del contrato....".*

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar y adjudicar la continuidad del SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA: MEJOR COMEMOS EN CASA a la mercantil PROYECTO LABOR S.L. con C.I.F.: B19155563 Expte. PA 41/2020.

SEGUNDO.- La continuidad del servicio será hasta la formalización del nuevo contrato (licitación Expte. PA 56/2021), y por un máximo de un mes, es decir, desde el 1 de octubre al 31 de octubre de 2021.

TERCERO.- El importe asciende a CINCO MIL CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (5.041,66 €) IVA incluido.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto tercero de este acuerdo.

QUINTO.- Obran en el expediente el informe jurídico del Secretario General y el de fiscalización de la Intervención.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a la mercantil PROYECTO LABOR S.L. y los Departamentos de Contratación, Intervención, y Bienestar.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 13 de septiembre de 2021.- Fdo: D^a Ainhoa García Jabonero".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (5) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad se aprueba igualmente, por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"En fecha 25 de agosto de 2021 se ha recibido informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social en el que consta lo siguiente: "... 1. En ejecución del acuerdo de adjudicación adoptado en Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de septiembre de 2017, fue suscrito contrato de prestación de servicio de Atención a la Infancia y Familia, P.A. 21/2017, con vigencia inicial de 2 años. Dicho contrato ha sido objeto de prórroga en los periodos comprendidos entre 25/08/2019 a 24/09/2020 y 25/09/2020 a 24/09/2021.

2. Estando próxima el vencimiento de la vigencia del referido contrato, en 24/09/2021, y no siendo susceptible de nueva prórroga, se ha procedido a iniciar las gestiones para la tramitación de nueva licitación pública del servicio de Atención a la Infancia y Familia, dado que los programas que incluye tiene como destinatarios a menores de edad en situación de vulnerabilidad social; se trata de un recurso socio-educativo y de tratamiento terapéutico esencial para los menores y sus familias y que tiene por objeto la lucha contra la pobreza infantil a través de prestaciones de naturaleza económica y técnica.





9001346

3. La tramitación de nueva licitación requiere de un plazo que, dado que el **vencimiento** del contrato se produce en 24/09/2021, no se prevé concluya con la adjudicación y **suscripción** de nuevo contrato con anterioridad a esta fecha de vencimiento. Es por ello, ante la **esencialidad** del servicio, en garantía de la continuidad de la atención a los **menores** y familias que a la fecha están incluidos el programa "Patio para Tod@s", "Vacaciones con **amig@s**" y "Servicio Terapéutico para la reparación del daño emocional", que se insta sea acordada la **continuidad del contrato** PA 21/2017, por **plazo máximo** de 1 mes, en los términos siguientes:

- **Plazo:** Hasta adjudicación, suscripción y entrada en vigor del nuevo contrato y por un máximo de 1 mes, es decir, desde el 25/09/2021 a 24/10/2021.
- **Importe:** El importe de la continuidad asciende a **5.797,35 €**, (exento de IVA) /mes.
- **Otras condiciones:** El resto de las condiciones contractuales, no serán objeto de modificación, manteniéndose inalterables durante la continuidad del contrato...."

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar y adjudicar la continuidad del PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ATENCION A LA INFANCIA Y FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a la mercantil FUNDACION MERIDIONAL con C.I.F.G84591056 Expte. PA 21/2017.

SEGUNDO.- La continuidad del servicio será hasta la formalización del nuevo contrato (licitación Expte. PA 57/2021), y por un máximo de un mes, es decir, desde el 25 de septiembre al 24 de octubre de 2021

TERCERO.- El importe asciende a CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (5.797,35 €) exento de IVA /mes.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto tercero de este acuerdo.

QUINTO.- Obran en el expediente el informe jurídico del Secretario General y el de fiscalización de la Intervención

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a la mercantil FUNDACION MERIDIONAL y los Departamentos de Contratación, Intervención, y Bienestar.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 13 de septiembre de 2021.- Fdo: D^a Ainhoa García Jabonero".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (6) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



20/1347

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 60/2021, iniciado para la contratación del "SUMINISTRO INSTALACION E INTEGRACION A TRAVÉS DE FIBRA OPTICA EN LOS ANILLOS EXISTENTES EN EL SOFTWARE ACTUAL DEL CENTRO DE CONTROL (CECON) DE LA POLICIA LOCAL DE TORREJON DE ARDOZ DE DIEZ CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN VARIAS LOCALIZACIONES DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 16 de agosto de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION TOTAL
INDRA SISTEMAS, S.A	30 PUNTOS	65 PUNTOS	95 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 60/2021 "SUMINISTRO INSTALACION E INTEGRACION A TRAVÉS DE FIBRA OPTICA EN LOS ANILLOS EXISTENTES EN EL SOFTWARE ACTUAL DEL CENTRO DE CONTROL (CECON) DE LA POLICIA LOCAL DE TORREJON DE ARDOZ DE DIEZ CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN VARIAS LOCALIZACIONES DE TORREJÓN DE ARDOZ" a la mercantil INDRA SISTEMAS S.A. con CIF: A28599033, por un importe de NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (92.863,00 €) más DIECINUEVE MIL QUINIENTOS UN EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (19.501,23 €) correspondientes al IVA.

TERCERO.- Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria para la instalación e integración de las diez cámaras de videovigilancia deberán comenzar en el plazo improrrogable de un (1) mes desde la formalización del contrato:

El plazo de duración de los trabajos para la total instalación e integración de las diez cámaras de videovigilancia en el software actual del Centro de Control (CECON) de la Policía Local, funcionando plenamente, será como máximo, de seis (6) meses desde el inicio de los mismos.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica este expediente a la mercantil Indra Sistemas S.A. son por ser la única licitadora y cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos técnicos y de condiciones económico administrativas





Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

0001349

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L.01281489

Entendemos que aquellos solicitantes que en tiempo y forma requirieron ante las administraciones competentes los documentos que este Ayuntamiento les exigía y no recibieron respuesta debido a ese contexto crítico deben ser ajenos a todas estas circunstancias y en base a sus buenos principios reconocérseles el derecho a no ser perjudicados por ellas.

4º - En base a esta causa excepcional que se ha producido y tras estar completos y verificados los expedientes, proponemos a la Junta de Gobierno Local la concesión de la ayuda a razón de 1.000€ por beneficiario tal y como contemplan las bases reguladoras a los siguientes solicitantes:

NIF/NIE/CIF	Interesado
Y3674984N	JIANQUN, CHEN
07995984B	SANCHEZ MARTIN, RAFAEL
52111032R	QUICIOS ADAN, JULIO
4555834V	MANZANARES AYUSO, ISIDORO PABLO



Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, 13 de septiembre de 2021.- Fdo.: Ainhoa García Jabonero."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos, como Secretario doy fe del acto.

SATURIO HERNANDEZ
DE MARCO
16784274R
Firmado digitalmente por SATURIO
HERNANDEZ DE MARCO 16781274R
Fecha: 2021.09.14 08:50:32 +02:00



00-1343

SEXTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Policía Local.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 13 de septiembre de 2021.- Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (7) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"MOCIÓN DE LA C.D. DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE PROPUESTA Y RESOLUCIÓN A LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL PEQUEÑO COMERCIO Y HOSTELERÍA SIN VELADORES DE TORREJÓN DE ARDOZ COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA Y MEDIDAS DE CONFINAMIENTO Y SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

1º.- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con el objetivo de paliar el impacto negativo de carácter económico que debido a la situación de pandemia por Covid-19 ha afectado especialmente a algunos sectores comerciales, así como a los establecimientos hosteleros sin veladores, aprobó en 2020 una línea de ayudas dirigidas a estos sectores.

2º.- Con fechas 14, 21 y 28 de diciembre de 2020 se aprobaron en Junta de Gobierno la propuesta y resolución de ayudas al pequeño comercio y hostelería sin veladores como consecuencia de las declaraciones de los estados de alarma y medidas de confinamiento y suspensión de actividades derivadas de la emergencia sanitaria por Covid-19 de conformidad con las bases aprobadas y modificadas en las Juntas de Gobierno Local de 28 de julio, 29 de octubre y 11 de noviembre de 2020.

3º.- En las Bases reguladoras de la Ayuda se recogían los documentos a presentar justificativos del cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiarios de la misma, entre los cuales se encontraban certificados que debían ser expedidos por diferentes administraciones públicas.

La especial situación derivada de las medidas excepcionales impuestas a nivel nacional provocó la sobrecarga y un aumento desproporcionado de expedientes y solicitudes a resolver por las diferentes administraciones que no contaban con medios tecnológicos ni humanos suficientes y que impidieron darles respuesta dentro de los plazos habituales de resolución. Esto ha provocado que sean los ciudadanos los que sufran directa y especialmente las consecuencias de esta situación, que por otro lado ha sido ajena a su voluntad y superior a sus fuerzas.